



Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense

Bogotá, D.C, 2021-11-29

Oficio No. 488290

Doctor

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

Secretario

Juzgado Segundo de Familia en Oralidad

Carrera 52 N° 42-73 oficina 302 Edificio José Félix de Restrepo

E-mail: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín – Antioquia

ASUNTO: Oficio No. 564 de 2021-11-11
Proceso: Verbal de Investigación de la Paternidad - Filiación Extramatrimonial
Radicado: 05001 31 10 002 2018-00828 00
Demandante: ADRIANA MARIA RENGIFO GONZÁLEZ
Demandado: JAQUELINE RENGIFO GARZÓN y ALBA CECILIA GARZÓN OSORIO
Causante: GUSTAVO RENGIFO VILLA.
Radicación correspondencia: BOG-2019-020987
Informe Pericial de Genética DRBO-GGF-1902000636

Cordial saludo doctor Ayala Sierra:

En atención a su requerimiento respecto a la aclaración de nuestro Informe Pericial de Genética No. DRBO-GGF-1902000636, damos respuesta en los siguientes términos, previa transcripción de su petición, así:

“(...) certifique si las personas que suscribieron el informe pericial DRBO-GGF-1902000636, (Martha Liliana Cano Blandón y otro que suscribe el visto bueno de revisado, de quien no obra información expresa en el dictamen), fueron las mismas que valoraron las muestras biológicas (bloques histológicos), y/o certificar si otras personas participaron en la preparación y análisis del dictamen, identificándolas con su correspondiente nombre, cargo y determinando cual fue la participación en el protocolo del análisis pericial.”

RESPUESTA:

La única persona que participó en el análisis genético realizados a las muestras de los bloques de parafina recibidas en el caso de la referencia fue la doctora MARTHA LILIANA CANO BLANDÓN, quien a su vez fue la que suscribió el Informe Pericial de Genética DRBO-GGF-1902000636.

De acuerdo a nuestros procedimientos de aseguramiento de calidad, los resultados obtenidos fueron revisados por otro experto técnico, el doctor JOSEPH ALAPE ARIZA, quien autorizó la emisión del informe. Es de aclarar que esta revisión técnica se realiza únicamente de los registros técnicos que se obtienen del procesamiento de las muestras, pero no se tiene contacto ni se interviene en la ejecución de los ensayos. En la revisión técnica se verifica el cumplimiento de todos los procedimientos técnicos establecidos por el laboratorio dentro de su Sistema Integrado de Gestión.

“(...) informar cuál fue el protocolo surtido para garantizar la cadena de custodia de los bloques histológicos presentados para la auscultación, los cuales figuraban en bolsa plástica rotulada (2019-12-10...1...2... Clínica Las Américas patología...Gustavo Rengifo Villa...(2) bloques histológicos...” Registrada 2019-12-30) para lo cual deberá indicar los nombres de las personas que intervinieron en éste, especificando si se cumplieron con el Manual del Sistema de Cadena de Custodia de la Fiscalía General de la Nación u otro (dirá cuál), y determinando que personal identificándolo con nombre y cargo, que tuvo participación en el proceso de recaudo del material biológico sujeto a la auscultación citada.”



Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense

RESPUESTA:

Como se indicó en el Informe Pericial las muestras recibidas y analizadas han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción, siguiendo lo establecido en el Acuerdo No. 001 de abril de 2018 del Consejo Nacional de Policía Judicial "Por el cual se adoptan el Manual de Policía Judicial, el Manual del Sistema de Cadena de Custodia y los Formatos de Policía Judicial".

De acuerdo a los registros del formato de cadena de custodia de los bloques histológicos las personas que han intervenido en su custodia son las que se describen en la siguiente tabla:

FECHA	FUNCIONARIO	ENTIDAD	CIUDAD
2019-12-10	YISSELLA SIERRA SILVA	Clínica las Américas	Medellín
2019-12-10	MARIA EUGENIA PINEDA	INMLCF	Medellín
2019-12-16	JOSE ALEJANDRO ACOSTA	contratista ICBF-INMLCF	Bogotá
2019-12-30	LILIA HERNANDEZ	Laboratorio Genética INMLCF	Bogotá
2020-10-23	MARTHA LILIANA CANO	Laboratorio Genética INMLCF	Bogotá

Cualquier información adicional que se requiera nos pueden contactar a través del correo electrónico: geneticabogota@medicinalegal.gov.co o en los datos que aparecen en el pie de página de esta comunicación.

Atentamente,

MARTA LILIANA CANO BLANDON
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Liliana Cano Blandón, Profesional Especializado Forense. Grupo Genética Forense. Dirección Regional Bogotá		2021-11-29
Revisó y Aprobó	Rocío Lizarazo Quintero, Coordinadora Grupo Genética Forense Dirección Regional Bogotá		2021-11-30
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			